RESOLUCIÓN N° 344

(13 JUN 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018"

La Alcaldesa Distrital, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO.

1. Que para la ejecución del Contrato de obra No.005 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 el **DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA,** dispuso la apertura del proceso de CMA-PTS N°007 de 2018 a través de la Resolución 641, cuyo objeto es; **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR TRONCAL DEL CARIBE HASTA EL RIO MANZANARES. DISTRITO DE SANTA MARTA.",** amparado bajo el CDP No. 643 DEL 22 DE ENERO DEL 2018, por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($220.900.000,00) incluido IVA.**

2. El proceso concluyó con la Resolución de Adjudicación No. 673 del 22 deJunio de 2018, por medio de la cual se adjudicó al proponente **CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018, NIT 901.193.343-7,** para la ejecución del contrato de obra No.005 DEL 29 DE JUNIO DE 2018, por la suma **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($220.900.000,00) incluido IVA.**

3. Que el 9 de junio de 2018 se emite Registro Presupuestal No.1226 por valor de **$220.900.000**

4. El perfeccionamiento del contrato fue respaldado hasta su reinicio Nº3 por las siguiente POLIZA, la cual ampara: el pago anticipado, cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales y la calidad del servicio.

Aseguradora	Nº de póliza	Resolución	Fecha de resolución	tipo de aprobación (inicial, adicional, prorroga)
CONFIANZA	GU025211	Nº102	07/09/2020	REINICIO Nº3

5. El día diecinueve (19) de julio de 2018, se suscribió acta de inicio de actividades.

6. Que el día trece (13) de noviembre del año 2018, se suspendió el contrato de interventoría 005 del año 2018.

RESOLUCIÓN N° 3 4 4 [illegible]
(13 JUN 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018"

7. Que el día doce (12) de noviembre del 2019 se reinicia las actividades del contrato de interventoría 005 de 2018.

8. El día catorce (14) de noviembre del año 2019, se suscribió otrosí N°1 (Adición y Prorroga por 3 meses) mediante el cual se modificó el plazo del contrato de interventoría y se realizó adición al contrato 005 de 2018.

9. El día dieciocho (18) de febrero del año 2020, se suscribió otrosí N°2 (Prorroga por 2 meses) mediante el cual se modificó el plazo del contrato de interventoría al contrato 005 de 2018.

10. Que el día veinticuatro (24) de marzo del año 2020, se suspendió el contrato de interventoría 005 de 2018.

11. Que se suscribió prórroga a la suspensión N°2 de fecha trece (13) de abril del año 2020.

12. El día veintisiete (27) de abril del 2020 se suscribe acta de ampliación No 1. De la prórroga de suspensión No. 2.

13. El día once (11) de mayo del 2020 se suscribe acta de ampliación No 2. De la prórroga de suspensión No. 2.

14. El día veintiséis (26) de mayo del 2020 se suscribe acta de ampliación No 3. De la prórroga de suspensión No. 2.

15. Que el día ocho (8) de julio del 2020 se realiza el acta de reinicio No 2 las actividades del contrato de interventoría 005 de 2018.

16. Que el día disiente (17) de julio del año 2020, se suspendió con acta de suspensión No 3 el contrato de interventoría 005 del año 2018.

17. Que el día dieciocho (18) de agosto de 2020, se reinicia el contrato de interventoría 005 de 2018 una vez superado los motivos por el cual se inició la suspensión.

18. Que el día ventaseis (26) de agosto del 2020, se suspende por medio de acta No 4 las actividades del contrato 005 de 2018.

19. Que el once (11) de marzo del 2021 se da reinicio por medio del acta de reinicio No 4 a las actividades del contrato 005 de 2018.

20. Que el día veintisiete (27) de abril del 2021, se suspende el contrato de interventoría 005 de 2018.

21. Que se suscribió prórroga No 1 a la suspensión N°5 de fecha diez (10) de junio del año 2021.

RESOLUCIÓN N° 344
(13 JUN 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018"

22. Que se suscribió prórroga No 2 a la suspensión N°5 de fecha seis (6) de agosto del año 2021.

23. Que a la fecha no ha habido fecha de reinicio del contrato.

24. Que el Contratista a partir del 06 de agosto de 2021, donde se suscribió prorroga identificada en el numeral 22, no llevo a cabo ejecución de las actividades contractuales pactadas en el contrato inicial hasta este momento, por lo tanto, es necesario declarar la terminación, con el fin de llevar a cabo el principio de transparencia y Principio de Responsabilidad, en el entendido que los funcionarios que ejercen en la labor contractual se deben sujetarse a la norma, acatando los deberes y obligaciones de cada uno (Consejo de Estado sentencia 24715, 2007)., contemplado en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 reglamenta la responsabilidad disciplinaria, civil y penal por las acciones y omisiones en la realización contractual, por tanto al no tener certeza del reinicio ni del tiempo a ejecutar desde el 06 de agosto de 2021,es pertinente, procedente y conducente declarar la terminación desde dicha fecha.

25. PÓLIZAS

25.1. Resolución de Aprobación de póliza **N°147 de 26 de julio de 2018**, donde se aprueban las pólizas **N° AA021489 y N°A021491A** – de la siguiente manera:

Aseguradora	**Nº de póliza**	**Resolución**	**Fecha de resolución**	**tipo de aprobación (inicial, adicional, prorroga)**
CONFIANZA	GU025211	134	10/06/2018	POLIZA INICIAL
CONFIANZA		245	28/11/2018	SUSPENSION Nº1
CONFIANZA		383	10/12/2019	REINICIO Nº1
CONFIANZA		384	11/12/2019	OTROSI Nº1
CONFIANZA		025	10/03/2019	OTROSI Nº2
CONFIANZA		072	17/07/2020	SUSPENSION N°2 Y REINICIO Nº2
CONFIANZA		Nº102	07/09/2020	SUSPENSION 3 REINICIO Nº3

Según la Ley 1150 de 2007, en su Art. 11 de los plazos para liquidación de los contratos; la

RESOLUCIÓN N° 3 4 4 [illegible]
(13 JUN 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018"

misma Ley nos indica que nos encontramos dentro del plazo para realizar la respectiva liquidación.

> ***ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.*** *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*
>
> ***En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.***
>
> *Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*
>
> *Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.*

26. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	VALOR CONTRATO INICIAL	$ 220.900.000,00
2	VALOR ADCION°01	$ 80.160.052,00
3	VALOR ADICION No 2	$ 30.180.948,00
4	VALOR TOTAL DEL CONTRATO resultado de (1+2+3)	$ 331.241.000,00
5	PAGO ANTICIPADO (30%) contrato inicial (factura No.1)	$ 66.270.000,00
7	PAGO ACTA PARCIAL N°1	$ 80.160.052,00
8	PAGO ACTA PARCIAL N°2	$ 80.388.591,22
9	PAGO ACTA PARCIAL N°3	$ 52.151.409,00

RESOLUCIÓN N° 344
(13 JUN 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018"

10	PAGO ACTA PARCIAL N°3 OTRO SI N° 3.	$ 19.146.848,38
11	VALOR TOTAL PAGADO AL INTERVENTOR	$ 298.116.900,60
12	SALDO DISPONIBLE DEL CONTRATO (4-11)	$ 33.124.099,40

NOTA 1: el valor pagado al interventor corresponde a **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS. ($ 298.116.900,60), se ejecutó un 90%** por tanto es el valor cancelado es equivalente al ejecutado.

NOTA 2: El saldo disponible del contrato es **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($33.124.099,40)** a favor de la entidad, el cual equivale al 10% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO; En atención al estado financiero de que trata el presente artículo se tiene como pendiente por parte del contratista **CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018**, con NIT: 901.193.343-7, representado legalmente **CARLOS CARLOS CLAVIJO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía **N° C.C. 84.092.463**, dentro del plazo contractual de la interventoría, el valor total ejecutado y pagado fue de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS. ($ 298.116.900,60)** y un saldo disponible a favor de la entidad Distrital del contrato **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 33.124.099,40)**

27. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

De acuerdo con el Informe de Tesorería de fecha 31 de octubre de 2022 se presentaron los siguientes pagos;

ITEM	N° DE PAGO	TIPO DE PAGO	VALOR BRUTO
1	6845	ANTICIPO	$ 66.270.000,00
2	2459	PAGO ACTA PARCIAL N°1	$ 80.160.052,00
3	1594	PAGO ACTA PARCIAL N°2	$ 80.388.591,22
4	387	PAGO ACTA PARCIAL N°3	$ 52.151.409,00
5	388	PAGO ACTA PARCIAL N°3 OTRO SI N° 3.	$ 19.146.848,38

En concordancia con el mencionado informe, se puede vislumbrar que a la fecha no existen cuentas por pagar a favor del contratista. Por lo cual se presenta comparativo entre el valor del contrato y el valor pagado:

N° DE CONTRATO	VALOR	TOTAL EJECUTADO	TOTAL PAGADO	PENDIENTE

RESOLUCIÓN N° 3 4 4 [illegible]
(13 JUN 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018"

005 DE 2018	$220.900.000,00	$298.116.900,60	$298.116.900,60	$33.124.099,40
Adición N°1	$80.160.052,00			
Adición N°2	$30.180.948,00			
TOTAL	$331.241.000,00	$298.116.900,60	$298.116.900,60	$33.124.099,40

28. ESTADO LEGAL DEL CONTRATO
De acuerdo con el **Informe de Interventoría Final de 31 de octubre de 2022**, manifiesta que revisó la documentación existente, encontrando lo siguiente:

29. GARANTÍAS
El contrato actualmente está respaldado por las pólizas de cumplimiento contractual.

Aseguradora	**N° de póliza**	**Resolución**	**Fecha de resolución**	**tipo de aprobación (inicial, adicional, prorroga)**
CONFIANZA	GU025211	134	10/06/2018	POLIZA INICIAL
CONFIANZA		245	28/11/2018	SUSPENSION N°1
CONFIANZA		383	10/12/2019	REINICIO N°1
CONFIANZA		384	11/12/2019	OTROSI N°1
CONFIANZA		025	10/03/2019	OTROSI N°2
CONFIANZA		072	17/07/2020	SUSPENSION N°2 Y REINICIO N°2
CONFIANZA		N°102	07/09/2020	SUSPENSION 3 REINICIO N°3

30. Que la Gerencia de Infraestructura se procede a iniciar, los procesos técnicos administrativos y financieros para la terminación y posterior liquidación bilateral del contrato de la referencia, por lo cual se realizaron diversas solicitudes detalladas a continuación:

1. Mediante correo electrónico de fecha de 17 de marzo del año 2023, la gerencia realiza citación y/o convocatoria al contratista para la suscripccion y/u observación frente al acta de liquidación Bilateral del contrato.
2. Que el dia 21 de marzo de 2023 a través de correo electrónico institucional, se

RESOLUCIÓN N° 344

(13 JUN 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018"

realizó reiteración al contratista de la citación y/o convocatoria para la suscripccion y/u observación frente al acta de liquidación Bilateral del contrato sin obtener respuesta u observación alguna.

3. Que de fecha 09 de junio 2023,gerencia de infraestructura expidió certificación donde indica que los correos colocados a disposición por el contratista para sus notificaciones dentro del proceso y contrato: clapersas@hotmail.com y triplect@hotmail.com , se llevo a acbo la tercera citación para la suscripccion y/u observación de la liquidación bilar, encontradose un postmaster@outlook.com que indicaba que no se podía entregar a los destinatarios por encontrase los correos llenos, en consecuencia al Distrito se le imposibilito hacer efectiva la entrega de la tercera citación.

RESUELVEN

PRIMERO: DECLARAR la terminacion de manera **UNILATERAL** el CONTRATO DE OBRA N° 005 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 entre ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA y la **CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018** NIT: NIT 901.193.343-7 cuyo objeto consistió en: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR TRONCAL DEL CARIBE HASTA EL RIO MANZANARES. DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".**

SEGUNDO: Liquidar UNILATERALMETE CONTRATO DE OBRA N° 005 DEL 29 DE JUNIO DE entre ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA y el CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018 NIT: NIT 901.193.343-7 cuyo objeto consistió en: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR TRONCAL DEL CARIBE HASTA EL RIO MANZANARES. DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".**

TERCERO: Establecer como Estado Financiero definitivo del Contrato el siguiente:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	VALOR CONTRATO INICIAL	$ 220.900.000,00
2	VALOR ADCION°01	$ 80.160.052,00
3	VALOR ADICION No 2	$ 30.180.948,00
4	VALOR TOTAL DEL CONTRATO resultado de (1+2+3)	$ 331.241.000,00

RESOLUCIÓN N° 344

(13 JUN 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018"

5	PAGO ANTICIPADO (30%) contrato inicial (factura No.1)	$ 66.270.000,00
7	PAGO ACTA PARCIAL Nº1	$ 80.160.052,00
8	PAGO ACTA PARCIAL Nº2	$ 80.388.591,22
9	PAGO ACTA PARCIAL Nº3	$ 52.151.409,00
10	PAGO ACTA PARCIAL Nº3 OTRO SI Nº 3.	$ 19.146.848,38
11	VALOR TOTAL PAGADO AL INTERVENTOR	$ 298.116.900,60
12	SALDO DISPONIBLE DEL CONTRATO (4-11)	$ 33.124.099,40

NOTA 1: el valor pagado al interventor corresponde a **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS. ($ 298.116.900,60)**, se ejecutó un 90% por tanto es el valor cancelado es equivalente al ejecutado.
NOTA 2: El saldo disponible del contrato es **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 33.124.099,40**) a favor de la entidad, el cual equivale al 10% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO; En atención al estado financiero de que trata el presente artículo se tiene como pendiente por parte del contratista **CONSORCIO INTERPLUVIAL** 2018, con NIT: 901.193.343-7, representado legalmente **CARLOS CARLOS CLAVIJO TORRES identificado** con cedula de ciudadanía **N° C.C. 84.092.463**, dentro del plazo contractual de la interventoría, el valor total ejecutado y pagado fue de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS. ($ 298.116.900,60)** y un saldo disponible a favor de la entidad Distrital del contrato **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 33.124.099,40**)

CUARTO: LIBERACION DEL PRESUPUESTO: Informar sobre el contenido de la presente acta a la secretaria de Hacienda Distrital, para que proceda a la liberación del saldo a favor de la entidad por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 33.124.099,40**)

QUINTO: Establecer que el **CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018** quedará a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO OBRA Nº005 DE 2018.** no obstante, a lo anterior, el Contratista **CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018** se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Entidad contratante **DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,** por actividades ejecutadas en el desarrollo del Contrato objeto de la presente Liquidación.

RESOLUCIÓN N° 344
(13 JUN 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018"

QUINTO: GARANTIAS - El contratista **CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018**, de conformidad con lo dispuesto en el contrato y el artículo 60 de la ley 80 modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, <modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, se obliga a tramitar, expedir, entregar y actualizar la póliza, hasta la prórroga Nº2 a las suspensión No. 5 la ampliación de la garantía solicitada en el contrato inicial, la póliza N° GU025211 de la aseguradora CONFIANZA, que ampara el contrato de interventoría N°005 DE 2018, cuyo objeto reza: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR TRONCAL DEL CARIBE HASTA EL RIO MANZANARES. DEL DISTRITO DE SANTA MARTA."** Es menester que el **CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018** haga entrega de la ultima póliza, entendiendo que esto se encuentra en sus obligaciones especificas contractuales, de lo contrario se llevara a cabo las acciones pertinentes establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano vigente.

SEXTO: SALVEDADES DEL DISTRITO: EL DISTRITO se reserva el derecho a presentar cualquier queja, denuncia, reclamación, requerimiento o demanda judicial en contra el **CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018**, por cualquier acción u omisión en la que pudo incurrir el precitado contratista, en el cumplimiento de sus obligaciones en relación a la ejecución de contrato de obra N° 005 DE 2018, cuyo objeto es la: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR TRONCAL DEL CARIBE HASTA EL RIO MANZANARES. DEL DISTRITO DE SANTA MARTA."**

SEPTIMO: NOTIFICACIONES: de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y de más normas concordantes notifíquese a las siguientes personas:

1. **NOTIFÍQUESE:** personalmente al señor **CARLO CARLOS CLAVIJO TORRES**, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018** identificado con NIT. 901.193.343-7, ejecutor del contrato de interventoria N° 005 de 2018 o a quien haga sus veces al momento de la notificación.

OCTAVO: COMUNICACIONES: comuníquese al área financiera de esta entidad para lo de su competencia y fines pertinentes.

NOVENO: ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN: La presente acta presta merito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la ley 1437 del 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo

RESOLUCIÓN N° 344
(13 JUN 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO INTERPLUVIAL 2018"

422 de la ley 1564 de 2012 y son exigibles a partir de la fecha cierta de suscripción de la presente acta, y podrá ser cobrada al contratista vía cobro coactivo.

DECIMO: Publíquese la presente resolución en el portal unico de contratación SECOP.

DECIMO PRIMERO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

DECIMO SEGUNDO: RECURSOS: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposicion de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 76 de la ley 1437 de 2011.

DECIMO TERCERO: Hacen parte integral de la presente resolución de liquidación los correos de notificaciónes y demás documentos que se hayan generado en virtud de la invitación a liquidar bilateralmente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta DTCH, a los 13 JUN 2023

VIRNA LIZ JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó: Consultores y Asesores MG S.A.S
Revisó: Gustavo Miranda Pedraza / Asesor Externo de despacho
Revisó: Greysi avila Campo/ directora de Contratacion.